



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148 - 2020-MPS/A

Sechura, 19 de Febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Proveído del Gerente Municipal de fecha 18 de enero del 2019, en el Formato 3 – Solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el Comité de Selección emitido por el Sub Gerente de Logística; solicitando la Designación del Comité de Selección del Procedimiento Especial de Contratación N° 01-2020-GAyF/SGL-F03, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2020"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Formato N° 03 solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el comité de Selección, emitido por la Sub Gerencia de Logística, alcanzando para ello la propuesta de miembros titulares y suplentes para la conformación del comité según lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.- **Órgano a cargo del procedimiento de selección;** El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Asimismo en su parte infine manifiesta que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.- **Designación, suplencia y remoción del comité de selección:** El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°01-2020-GAyF/SGL-F03 – PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2020", el cual estará encargado de conducir y ejecutar los Procedimientos de Selección; el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

MANUEL JESUS PAZO GALAN
Sub Gerente de Logística

PRESIDENTE.

MAYRA VIRGINIA PAZO VALDIVIEZO
Gerente de Desarrollo Social

PRIMER MIEMBRO

DIANA CAROLINA CHUNGA AYALA
Sub Gerente de Programas Sociales

SEGUNDO MIEMBRO



M.P.S.
SECHURA
GENERAL
N°
006

Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0148-2020-MPS/A

SUPLENTES:

ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA
Sub Gerencia de Maestranza

SUPLENTE DEL PRESIDENTE.

SHIRLEY EDITA LAZO MEDINA
Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente

SUPLENTE PRIMER MIEMBRO

KARINA GENARA CHAPILLIQUEN PANTA
Oficina del Programa de Vaso de Leche

SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el Comité de Selección para el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°01-2020-GAyF/SGL-F03, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2020", proceda de acuerdo con las atribuciones que señala el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Logística, de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Handwritten notes in the top right corner, including a circular diagram and some illegible text.

